

Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la República

N° 062 -2016-DP/SGPR

Lima, 19 SET. 2016

VISTO, el Memorandum N° 108-2016-DP/SSGPR de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República que remite propuesta sobre delegación de facultades vinculadas a gestiones administrativas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 27573, se crea el Pliego Presupuestal Despacho Presidencial, Organismo Público Ejecutor según lo dispuesto mediante los Decretos Supremos N° 034-2008-PCM y N° 058-2011-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2006-PCM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 082-2011-PCM y por el Decreto Supremo N° 060-2016-PCM; estableciéndose la estructura orgánica del mismo;

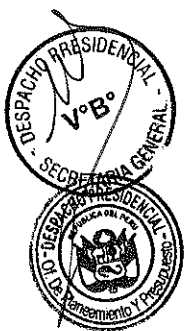
Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones antes citado, establece que la Secretaría General de la Presidencia de la República o Jefatura de la Casa de Gobierno está a cargo del Secretario General o Jefe de la Casa de Gobierno, quien es el Titular del Pliego Presupuestal del Despacho Presidencial;

Que, el numeral s) del artículo 9 del citado dispositivo establece que es función de la Secretaría General de la Presidencia de la República, entre otras, la de asignar funciones conforme a Ley, así como delegar facultades que considere pertinentes para el mejor desempeño institucional, que no sean privativas de su condición de Titular del Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen, entre otros, los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a fin de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 8 de la Ley señalada en el considerando precedente, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la citada norma le otorga, con excepción de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establecen en su Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial prescribe que la Subsecretaría General de la Presidencia de la República es quien secunda a la Secretaría General de la Presidencia de la República, cumpliendo las funciones de máxima autoridad administrativa de la entidad, teniendo a su cargo el enlace de los diversos órganos del Despacho



Presidencial con el Titular del Pliego y asumiendo la supervisión de la gestión técnica, administrativa y financiera del Despacho Presidencial;

Que, mediante el documento del Visto, la Subsecretaría General de la Presidencia de la República solicita adicionar a la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la República N° 001-2016-DP/SGPR, facultades vinculadas a gestiones administrativas, sobre modificaciones de metas presupuestarias y/o habilitaciones presupuestarias que correspondan al despacho de la Secretaría General de la Presidencia de la República, entre otras disposiciones;

Que, aunado a lo expuesto en el considerando precedente, corresponde adicionarle facultad en materia de contrataciones del Estado, la disposición contenida en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

Que, asimismo, se estima pertinente actualizar la delegación de facultad conferida al Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, de certificar los documentos que hayan sido emitidos por la Secretaría General de la Presidencia de la República y por la Subsecretaría General de la Presidencia de la República contenidas en la Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 018-2004-DP/JCJOB y en la Resolución del Subsecretario General de la Presidencia de la República N° 062-2008-DP/SSGPR;

Que, estando a lo dispuesto por los dispositivos citados en los considerandos precedentes y atendiendo a la estructura orgánica del Despacho Presidencial, esta Secretaría General estima procedente adicionar facultades a los citados funcionarios a fin de optimizar la gestión del Despacho Presidencial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de la facultad contenida en el literal s) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2006-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 082-2011-PCM y por Decreto Supremo N° 060-2016-PCM;

Con el visto de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación de facultades

1.1 Delegar en la Subsecretaría General de la Presidencia de la República las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Autorizar modificaciones de metas presupuestarias y/o habilitaciones presupuestarias que correspondan al despacho de la Secretaría General de la Presidencia de la República, así como todo acto relacionado a su ejecución presupuestal.
- b) Formalizar requerimientos de bienes, servicios, viáticos en los casos en los cuales el área usuaria sea el despacho de la Secretaría General de la Presidencia de la República, Gabinete Técnico o Comisión Consultiva; así como firmar las autorizaciones y/o conformidades generadas como consecuencia de los requerimientos en mención.
- c) Recibir y procesar la correspondencia oficial que recibe el Presidente de la República.
- d) Aprobar los procesos de estandarización cumpliendo las formalidades y requisitos exigidos por la normativa correspondiente

1.2 Delegar en el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica la facultad de certificar los documentos que hayan sido emitidos por la Secretaría General de la Presidencia de la República y por la Subsecretaría General de la Presidencia de la República, para lo cual se le autoriza a requerir el documento original, cuya copia se haya solicitado certificar.

Artículo 2.- Notificación y Publicación.

2.1 Notifíquese la presente resolución a los funcionarios responsables a quien se delega las facultades dispuesta por el Artículo 1 de la presente resolución, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

2.2 Encárguese a la Dirección de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la intranet del Despacho Presidencial.

Regístrese y comuníquese,



Dra. María Lila Iwasaki Cauti
Secretaria General de la
Presidencia de la República

